



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
EXPTE. 2002/1/2090

Montevideo, 2 de enero de 2003

RESOLUCIÓN N° 003

ACTA N° 001

VISTO: La deuda que mantiene la empresa MERCEDES CABLE VISION SRL por la suma de U\$S 643 (dólares americanos seiscientos cuarenta y tres con 00/100) con esta Unidad Reguladora.

CONSIDERANDO: Que la misma corresponde al canon impago de marzo de 1999 de la localidad de Chacras de Dolores.

Que el usuario presentó la renuncia al servicio por expte., 1999/1/655 el 13 de mayo de 1999 .

ATENTO: A lo dispuesto por el Decreto – Ley Nro. 15.671 del 8 de noviembre de 1984, el Decreto 153/93 del 30 de marzo de 1993, y a la Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES

RESUELVE:

1. - Intímese a la empresa MERCEDES CABLE VISION SRL para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda al pago de la suma de U\$S 643 (dólares americanos seiscientos cuarenta y tres con 00/100) más las multas y recargos que correspondan, bajo el apercibimiento de iniciar la acción judicial tendiente al cobro de la suma adeudada.
2. - Notifíquese personalmente la presente resolución observando a tales efectos el procedimiento previsto por el Art. 91 del Decreto N° 500/91.
3. - Vencido el plazo sin que se hubiese hecho efectivo el pago, pase a Letrada a fin de promover la acción judicial correspondiente.
4. - Pase a Secretaría General.